



202601007670

Fecha Radicado: 2026-06-25 14:40:08.693

	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	F-CA-48	Versión 7
			Aprobación: 28/12/2022

Medellín, 25/06/2026

<i>Para:</i> ORFILIA VALENCIA RENDON	Dependencia: SUBGERENCIA FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO
<i>De:</i> MÓNICA MARIA ARENAS SOSA	Dependencia: SUBGERENCIA FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

Me permito comunicar que usted ha sido designado supervisor(a) del (los) siguiente(s) Contrato/Convenio(s):

Así mismo, contará con el siguiente supervisor Suplente: **Hector Abad Cuervo Canola**

CONTRATO/CONVENIO/CONVENIO N° 436 de 2026	
CONTRATISTA/ASOCIADO: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CAREPA	C.C. N° O NIT: 811.005.365-8
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS PARA LA FASE SUBREGIONAL DEL URABÁ 2026	
VALOR: e MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$1.185.021.151), de los cuales INDEPORTES aporta la suma de MIL VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$1.020.769.151), respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N°629 del 10 de junio de 2026 y el IMDER Carepa realizará el aporte en especie cuantificado en CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$164.252.000)	
PLAZO: tres meses (3) meses a partir del inicio del convenio en el SECOP II, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.	
LINK DEL SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10403076&isFromPublicArea=True&isModal=False	

Le corresponde como supervisor vigilar el cumplimiento del contrato/convenio de acuerdo con el objeto pactado, desarrollar las funciones y asumir las responsabilidades que son inherentes a la actividad de la supervisión, definidas en inc. 2° del artículo 12 y 14 numeral 1° de la Ley 80 de 1993, art. 21 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, y el procedimiento interno de supervisión P-PC-02



202601007670

Fecha Radicado: 2026-06-25 14:40:08.693

	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	F-CA-48	Versión 7
			Aprobación: 28/12/2022

Así mismo, se designará como supervisor suplente que reemplace al principal en sus faltas temporales o absolutas, a **Hector Abad Cuervo Canola**, en todo caso usted como supervisor principal, en caso de ausencia deberá suscribir un informe pormenorizado a la fecha en que cesan sus funciones, que dé cuenta del estado de ejecución del contrato, la relación de los documentos que entrega y las observaciones que considere pertinentes, haciendo siempre énfasis en los temas pendientes en cada caso. Sin la entrega de este informe no cesan las funciones del supervisor, y responderá civil, disciplinaria y fiscalmente. A partir de dicho momento, el supervisor suplente iniciará sus actividades de vigilancia, control y seguimiento, quien podrá dejar constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de sus funciones.

Para el desarrollo las funciones de supervisión, se le recomienda consultar en la Intranet en el siguiente link el Manual de Supervisión e Interventoría adoptada por la entidad:

<https://indeportesantioquia.sharepoint.com/sites/SGC2/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?viewid=a2f1d042%2Daf6e%2D4186%2Ddbd4e%2Ddc44ba5e39a84&id=%2Fsites%2FSGC2%2FDocumentos%20compartidos%2FJ%5FContratacion%5Fy%5FAdquisiciones%2F9%5FManual%5Fde%5FSupervision>

Se advierte, que si en la ejecución del Contrato/Convenio le sobreviniese alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, deberá informar de inmediato una vez conocida la circunstancia generadora de la incompatibilidad o inhabilidad, según se trate; lo anterior, a fin de proceder de conformidad con lo previsto en el Artículo 9º de la precitada Ley.

Se le informa que la carpeta correspondiente al Contrato/Convenio en mención, se encuentra en la plataforma SECOP II. Lo anterior para el ejercicio de la labor designada en la presente comunicación.

MONICA MARIA ARENAS SOSA
SUBGERENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO (E)

ALONDONOZ